



## **INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

### **FISCALIZACION AMBIENTAL**

**“APART HOTEL RIO CRUCES”**

**Hotelera Langeron S.A.**

**DFZ-2022-1204-XIV-PPDA**

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobado	<b>EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA</b>	
Elaborado	<b>MAURICIO BENITEZ MORALES</b>	

**DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN**  
**FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PRE-EMERGENCIA**

**1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.**

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
APART HOTEL RIO CRUCES Hotelera Langeron S.A.	96.594.180-0	OTRAS ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO N.C.P.	AVENIDA ARTURO PRAT N°1561, VALDIVIA.

**2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.**

<b>Instrumento</b>	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono A.	
<b>Tipo de Actividad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis	
<b>Fecha de la Actividad</b>	<b>Organismo encargado</b>	<b>Organismo Participante</b>
01/06/2022 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente.	-

**3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.**

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	No se solicitaron antecedentes adicionales	-	-	-

#### 4. HECHOS CONSTATADOS.

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p><b>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64:</b></p> <p><b>Artículo 1.-</b> El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), regirá en la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia.</p> <p><b>Artículo 3.-</b> Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por:</p> <p>Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p><b>Artículo 64.-</b> Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p><b>b)</b> <i>En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel <b>Preemergencia</b>, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p><b>iii.</b> <i>Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas a leña con una potencia térmica nominal menor a 75 kWt. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p> <p><b>iv.</b> <i>Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm<sup>3</sup> de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. A las 22:10 hrs, del día 1 de junio 2022, se realizó fiscalización en las dependencias del Apart Hotel Río Cruces de la ciudad de Valdivia, ubicado en avenida Arturo Prat N° 1561. Se tomó contacto con el cuidador de obras de la instalación, a quien se le informa el objeto de la inspección, el cual consiste en verificar el estado operacional de la caldera en el marco de episodio crítico de preemergencia.</li> <li>b. Se deja constancia que el día 1 de junio del 2022, hay pronóstico de preemergencia en polígono A, según R.E. N°459, del 31 de mayo 2022, Delegación Presidencial de la región de los Ríos. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono "A".</li> <li>c. Al momento de realizar la inspección en la instalación se constata que el Apart Hotel Río Cruces de Valdivia se encuentra en remodelación y construcción de nuevos espacios.</li> <li>d. Durante la inspección en la instalación <b>NO</b> se constató la presencia de caldera inspeccionada en fiscalizaciones de años anteriores por esta Superintendencia. Cuidador desconoce el destino de la caldera.</li> <li>e. Según lo constatado, se puede indicar que debido a las obras de remodelación del Apart Hotel Río Cruces, durante la inspección no se encontraron calderas objeto de fiscalización.</li> <li>f. Se tomaron registros fotográficos al momento de la inspección.</li> </ul>

## 5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros			
			
<b>Fotografía 1.</b>	<b>Fecha: 01-06-2022</b>	<b>Fotografía 2.</b>	<b>Fecha: 01-06-2022</b>
<b>Descripción del medio de prueba:</b> Apart Hotel Río Cruces, de Valdivia, en remodelación al momento de la fiscalización.			

## 6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



## 7. CONCLUSIONES.

En el marco de actividades de inspección por Programa de fiscalización de PDA de la ciudad de Valdivia año 2022 (Res. Ex. N° 2740/2021 de la SMA), se pudo constatar en la inspección del día 1 de junio de 2022 a las 22:10 hrs., que, en las dependencias del “Apart Hotel Río Cruces” de Hotelera Langeron S.A., **no se evidenció existencia de calderas en la instalación**, debido a remodelaciones de la unidad fiscalizable, **no encontrándose el objeto de fiscalización**, cumpliéndose en el marco del D.S. N° 25/2016 MMA con respecto a **preemergencia** ambiental polígono A, Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia, según Resolución **N°459**, de fecha 31 de mayo del año 2022, de la Delegación Presidencial de la región de los Ríos.

## 8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 1 de junio del 2022.